

San Andrés de Giles, 6 de julio de 2017.-

ORDENANZA N° 2021

VISTO:

La inquietud planteada por vecinos que residen en diferentes zonas de nuestra ciudad en relación a la necesidad de contar con el servicio de recolección de residuos domiciliarios en forma sistemática y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico que se ha dado en los últimos años en nuestra ciudad, exige tomar decisiones para garantizar la prestación de servicios públicos indispensables, entre los que se encuentra la recolección de residuos domiciliarios;

Que al sólo efecto de evitar el depósito de bolsas con variado contenido en las zonas aledañas a las calles y caminos colindantes a nuevas zonas pobladas, se aconseja la colocación de cestos de magnitud considerable en lugares estratégicos;

Que es responsabilidad del D.E. garantizar la recolección sistemática de los residuos domiciliarios depositados en los mismos, evitando la descomposición de los mismos;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias, el H.C.D. sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la colocación de de “cestos” contenedores de residuos domiciliarios en los puntos estratégicos de la ciudad de San Andrés de Giles que a continuación se detallan: Calle Rawson y Ruta 7; calle Manchi y Pascual Gallo; Ruta 193 y vías del Ferrocarril Urquiza; Ruta 41 y Acceso Colón; Acceso Colón y calle 501; Calle Tito Valli y Prolongación calle Alem; Av. N.S. de Luján (entrada al Cementerio Norte); calle 503 y vías del Ferrocarril Urquiza; y en todos los espacios que D.E. considere necesarios.

Artículo 2°: los referidos “cestos” no podrán ser colocados frente a ninguna vivienda o construcción.

Artículo 3°: El D.E. deberá dar a conocer a los vecinos los días y horarios en que se recogerán los residuos domiciliarios en forma sistemática

Artículo 4°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 5 de julio de 2017.-